

ACLARACIONES SOLICITADAS SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 8/2024.

Con relación a la cláusula 4.1.2, apartado c) a la que se hace referencia en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y ante la solicitud de aclaraciones respecto a cómo valorar económicamente esa partida y cuál sería la forma de abono de la misma, indicar que, bien como establece dicha cláusula, al no conocerse inicialmente las actuaciones que estarían recogidas en dicho apartado, y que las mismas vendrán ordenadas específicamente por parte del Responsable del contrato, o en su caso por el Órgano de Contratación, serán valoradas mediante “partidas alzadas de abono íntegro” o “partidas alzadas a justificar a precios del mencionado pliego”, y será incluido bien en un eventual modificado del contrato, si se dieran las circunstancias que se establecen en la cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, o en la correspondiente liquidación del contrato.

Por otro lado, dado que la presente contratación se encuentra sometida a la subrogación de los contratos de trabajo de todos los trabajadores, tal y como se especifica en el punto 7 de la cláusula 22.8, apartado A), se facilita a continuación información en materia laboral de los trabajadores que sujetos de dicha subrogación:

Posición	Categoría Profesional	Antigüedad	Total Coste Empresa
ENCARGADO PLANTA	GP 3A	17/07/2023	44.454,12 €
OPERARIO ELECTROMECAÁNICO	GP 2A	18/12/2023	36.348,36 €
OPERARIO – TÉCNICO LABORATORIO	GP 2B	01/03/2024	31.183,80 €

En Santa Cruz de Tenerife, a 09 de octubre de 2024.

Gerardo López Divasson.
Director Gerente del Polígono Industrial de Granadilla, S.A.